

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

5 de junio de 2024

Duración:

Desde las 12:41 hasta las 14:35

Lugar:

CASA CONSISTORIAL

Presidida por:

DAVID LAGAREJOS ALONSO

Secretario:

JOSE CARLOS DEVESA FERNANDEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71033460F	AITOR CARNERO REDONDO	SÍ
71025461N	DAVID LAGAREJOS ALONSO	SÍ
11719457Z	DOMINGO RAMOS GARCÍA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (Sesión ordinaria de 2 de mayo de 2024).



Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se presenta el acta de la última sesión (*sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2024*) y cuya copia fue entregada a los concejales miembros de la JGL junto con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose observación de clase alguna por parte de la JGL, se somete a votación y se acuerda dar su aprobación al acta reseñada con los votos emitidos a favor de todos los miembros asistentes.

Tramitación y resolución de escritos y recursos de particulares.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

1º.- Por Mancomunidad Sayagua, se presentó instancia (2024-E-RC-254), a través de la cual comunica acerca de solicitud a dicha Mancomunidad por parte de D^a. Ana Isabel Barquero Cabezas de abastecimiento de suministro de agua potable a sus instalaciones ubicadas en C/ Maragatos, 23, en la población de Pereruela de Sayago, para uso doméstico.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y ACUERDA por unanimidad, que para la autorización de concesión de dicho suministro es preciso disponer del informe urbanístico preceptivo sobre legalización de obras (*legalización de cubierta de vivienda unifamiliar en C/ Maragatos, 23 de Pereruela*) solicitado con fecha 11 de marzo de 2024 al Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora y a efectos de otorgar la autorización de suministro de agua potable al solicitante.

2º.- Por Laurentino Hidalgo Hernández, se han presentado escritos con fecha 7 de mayo de 2024 (2024-E-RC-261) y con fecha 15 de mayo de 2024 (2024-E-RC-285), en los que se reitera en escrito presentado el 11/04/2024 con el nº de registro 2024-E-RC-200 y a través del cual solicita incoación de procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad por supuestas irregularidades urbanísticas en las parcelas 118, 119, 120, 121 y 122 del polígono 42 del término municipal de Pereruela (Expte 247/2023).

Visto informe de secretaria, que consta en expediente y del cual se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local, la cual ACUERDA:

PRIMERO. – Que ante la falta de servicios técnicos municipales en el Ayuntamiento de Pereruela, se solicite visita de inspección de las obras denunciadas y la emisión del informe correspondiente a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Zamora, conforme



dispone los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Asistencia Jurídica, Económica y Técnica de la Diputación Provincial de Zamora y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre los siguientes aspectos:

A) Si los actos de construcción ejecutados en las parcelas números 118, 119, 120, 121 y 122 del polígono 42 del municipio de Pereruela objeto de la denuncia, se han llevado a cabo con el título habilitante en su caso, y de estar amparadas por la licencia urbanística, si se ha cumplido con las condiciones de la misma.

B) De no existir licencia urbanística para su ejecución, si dichos actos de construcción son compatibles con el planeamiento urbanístico.

SEGUNDO. - Que, una vez recibido el informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Zamora, de concluirse que se ha ejecutado un acto del suelo sin licencia o incumpliendo las condiciones de ésta, se deberá:

A) Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

B) Iniciar los trámites oportunos para la incoación del expediente sancionador por infracción urbanística.

C) Notificar los acuerdos citados al promotor de los actos en ejecución o sus causahabientes, al constructor, técnico director de las obras, propietario de los terrenos y al propietario de las construcciones e instalaciones resultantes del acto, siempre que no coincidan con el promotor.

D) Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad y sancionador, para su publicidad y práctica de los asientos.

3º.- Por D. Ángel Martínez Crespo se ha presentado escrito con fecha 10 de mayo de 2024 (2024-E-RC-272), en el que, como encargado de la Iglesia Parroquial de Pereruela, informa acerca de la visita pastoral del Sr. Obispo de Zamora a la localidad el próximo día 23 de junio y del deseo del mismo de saludar a la corporación municipal y conversar acerca de las distintas realidades del municipio.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad recibir al Sr. Obispo en las instalaciones del Ayuntamiento para conversar acerca de la realidad actual del municipio, así como visitar y mostrarle el Centro de Interpretación del Barro.

4º.- Por D. José Carlos Vidal Fernández en representación de Cruz Roja Española se ha presentado escrito con fecha 14 de mayo de 2024 (2024-E-RE-36) por el que ofrece al Ayuntamiento de Pereruela la posibilidad de hacer por parte de Cruz Roja Española la renovación de la formación en el manejo del DESA (Desfibrilador Semiautomático) constando dicho servicio de un curso de formación de cuatro horas de duración para aquellas personas que ya en 2020 se instruyeron en la utilización del DESA y renovaron gratuitamente en 2022, proponiendo para ello el día 13 de junio de 2024 de 10:00 a 14:00, y con un coste del servicio de 340€.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad



que se comuniquen a Cruz Roja Española la aceptación de la prestación de dicho servicio en las condiciones especificadas anteriormente.

5º.- Por D^a. Ana Belén Domínguez Rodríguez se ha presentado escrito con fecha 15 de mayo de 2024 (2024-E-RE-37) en el que manifiesta actuar en nombre y representación de D^a. Josefa Lucia Rodríguez Rodríguez y por el cual solicita copia de la documentación obrante en el Ayuntamiento de Pereruela y relativa a las labores de mantenimiento bajo líneas aéreas de Media Tensión en la parcela con referencia catastral 49168A209000110000BM en Sobradillo de Palomares.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y ACUERDA por unanimidad que se recabe toda la información al respecto de la realización de los trabajos anteriormente mencionados ante el desconocimiento del ayuntamiento de la ejecución de los mismos y que en base al apartado tercero y cuarto del artículo 5 de la Ley 39/2015 *“para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación” / “la representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia”*, resulta preceptiva la acreditación de la representación que se manifiesta y considerando dicha falta de acreditación de representación como subsanable, se proceda a requerir la subsanación del defecto de la falta o insuficiente acreditación de dicha representación en el plazo de diez días para que se tenga por realizada la solicitud antes citada.

6º.- Por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Bovino de Raza Sayaguesa y de la Asociación de Promoción y Comercialización del Bos Taurus Primigenius se presenta con fechas 15 de mayo de 2024 (2024-E-RC-286) y 3 de junio de 2024 (2024-E-RC-329) solicitudes para autorización de instalación de valla publicitaria de 4X3 metros, en lugar acordado con Ayuntamiento pero con preferencia por el terreno municipal situado la entrada de la localidad llegando desde Zamora (antes del cementerio) a fin de divulgar el Programa de Turismo Rural *“El Uro en la Reserva de la Biosfera Meseta Ibérica”*.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad proponer la instalación de dicha valla publicitaria en el terreno municipal situado la salida de la localidad, en la parcela situada a la derecha de la carretera CL-527 en dirección a Bermillo de Sayago, Polígono 42 Parcela 9014 (Camino Ancho), y todo ello sin perjuicio de terceros y de otras autorizaciones que sean preceptivas y deban expedir otras administraciones.

7º.- Por Eder Maria Viñuela Alonso, se han presentado escritos con fecha 15 de mayo de 2024 (2024-E-RC-288) (2024-E-RC-289), en los que expone que habiendo desaparecido en la cartografía catastral de Arcillo el terreno correspondiente a la calle existente entre la parcela urbana Trva. Fontanillas 2 y la parcela 165, polígono 23 por parte del Ayuntamiento de Pereruela se actúe para que exista concordancia entre la realidad física, catastral y registral. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad una vez examinada la solicitud y documentación existente llevar a cabo las actuaciones que



procedan para subsanar los errores existentes y que concurren realidad física, catastral y registral.

8º.- Por M^a Jose Ramos Piorno se ha presentado escrito con fecha 17 de mayo de 2024 (2024-E-RC-290) a través del cual solicita, como medica del Consultorio Médico de Pereruela, el poder disponer para la atención de los pacientes el siguiente material médico: Electrocardiograma, Columna de TA, Pulsímetro, Trituradora de papel, Material de sutura, Tensiómetro digital, 2 sillas de ruedas, perchero y espejo de cuarto de baño de consultas. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y acuerda estudiar la petición para llevar a cabo lo que proceda a la mayor brevedad posible.

9º.- Por D^a. Helga Paula Pires Dos Santos se ha presentado escrito con fecha 20 de mayo de 2024 (2024-E-RE-295) en el que denuncia el estado de deterioro del inmueble con R.C. 9791307TL5899S0001BE situado junto al de su propiedad y por el cual solicita que por parte del Ayuntamiento se tomen las medidas oportunas.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad proceder a la comprobación de los datos aportados, y a la vista de los mismos, y, en su caso, solicitar que por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora se proceda a la emisión de informe urbanístico para determinar si existe o no grave deterioro de los elementos estructurales y fundamentales del edificio, y si existe urgencia y peligro inmediato de que pueda producir daño a las personas o bienes, para en su caso incoar el correspondiente procedimiento de declaración de ruina inminente.

10º.- Por D^a. Carmen Matos Prieto se ha presentado escrito con fecha 24 de mayo de 2024 (2024-E-RC-311) en el que como propietaria de parcela urbana sita en C/ San Roque 27 de Pereruela con entrada por calle CE de Pereruela, solicita la reparación y hormigonado de vía pública en calle CE para hacer transitable el acceso a su parcela urbana.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad que sea realizado cuando se intervenga en dicha calle y/o se cuente con los medios personales, materiales y económicos para ello.

11º.- Por José Manuel Antón Gonzalez, se presentó instancia con fecha 3 de junio de 2024 (2024-E-RC-327), en la cual solicita el uso del local social para llevar a cabo una celebración familiar el día 24 de agosto de 2024 (sábado).

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y ACUERDA por unanimidad ceder el uso del local social para dicha fecha y teniendo en cuenta que deben dejar el local en perfectas condiciones y limpio.

12º.- Por José Manuel Pérez Codón, se presentó instancia con fecha 3 de junio de 2024 (2024-E-RC-328), en la cual solicita el cambio de rustico a urbano de parte de la parcela 37 del polígono 411, denominada El Trinquete, de Pereruela.



La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad que se informe al interesado que los criterios de clasificación del suelo se determinan en el artículo 23 del RUCyL y que según el artículo 149 del RUCyL los particulares tienen derecho a presentar la iniciativa para modificar el planeamiento urbanístico con la presentación de un proyecto técnico suscrito por técnico competente.

13º.- Por ILEX 2003 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en representación del Club Deportivo de Cazadores Barate Santa Eufemia se ha presentado escrito con fecha 29 de mayo de 2024 (2024-E-RE-45) en el cual solicita al Ayuntamiento de Pereruela la exposición pública -en el tablón de edictos del ayuntamiento- de la documentación relativa a la renovación del coto de caza nº 10.657, según lo establecido en el artículo 23.3 de la ley 4 /2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y por un periodo de exposición de 20 días naturales, en el caso del anuncio de notificación de inclusión de parcelas enclavadas y 30 días naturales, en el caso del anuncio de inclusión de parcelas en expediente de renovación/cedidas, y que una vez transcurrido los plazos indicados, se reintegren los edictos diligenciados por parte del Sr. Secretario junto con los escritos de oposición recibidos, si fuera el caso.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad acceder a la petición del Club Deportivo de Cazadores Barate Santa Eufemia.

Contrataciones, adjudicaciones, devolución de avales.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS SOBRANTES MUP Nº 73 “LOS TERRONES” Y ADJUDICACIONES DE PASTOS SOBRANTES APROVECHAMIENTOS AÑO 2024.

Dada cuenta del Expediente tramitado para la adjudicación del aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte Catalogado de Utilidad Pública nº 73, denominado “LOS TERRONES” de pertenencia al Ayuntamiento de Pereruela, que incluye la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas redactado por el Ayuntamiento para la adjudicación de este aprovechamiento en el año 2024 y determina las condiciones establecidas por el Ayuntamiento para la adjudicación, y en los que afecta al precio de adjudicación que este será el precio mínimo por cabeza determinado en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para el aprovechamiento de los pastos sobrantes en el año 2024 y respecto a los posibles adjudicatarios la preferencia de los vecinos ganaderos de la localidad de Sogo municipio de Pereruela.

A continuación, teniendo en cuenta las indicaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de que la adjudicación corresponde a la Entidad Publica titular del Monte, a la que



también corresponde el establecimiento de las condiciones económico-administrativas del aprovechamiento y enajenación del mismo, y dada lectura a ambos pliegos de condiciones, el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado y aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con fecha 211 de abril de 2024, y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas redactado por el Ayuntamiento para la adjudicación del aprovechamiento de pastos sobrantes, por unanimidad de los asistentes la Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas redactado por este Ayuntamiento para la adjudicación en el año 2024 del aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte Catalogado de Utilidad Pública nº 73, denominado "LOS TERRONES" cuyo aprovechamiento corresponde al Municipio de Pereruela.

SEGUNDO. - Dar su conformidad al Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas para el aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte Catalogado de Utilidad Pública nº 73, denominado "LOS TERRONES" cuyo aprovechamiento corresponde al Municipio de Pereruela, en su Término Municipal, aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Zamora para el aprovechamiento de pastos sobrantes en el Monte de Utilidad Publica en el año 2024, con el carácter de contrato administrativo al que las partes contratantes quedarán expresamente sometidas, en virtud de la adjudicación de los aprovechamientos. Y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/2009 de 6 de abril de Montes de Castilla y León, la ejecución del disfrute del aprovechamiento asignado se ajuste a las condiciones fijadas en dicho Pliego de Condiciones Técnico – facultativas.

TERCERO. -Adjudicar el Lote único de pastos sobrantes, con una superficie de 183,29 has del MUP nº 73, denominado "LOS TERRONES", a los siguientes ganaderos del Municipio y que se relacionan a continuación y que han solicitado al Ayuntamiento el aprovechamiento de pastos del MUP para el año 2024, para su aprovechamiento colectivo y proporcional al ganado declarado por cada uno de ellos: JOSE MANUEL PAYO MARTINEZ (Nº de cabezas - 52 / tipo de ganado - vacas) y JESUS LUIS SEVILLANO CORRAL (Nº de cabezas - 90 / tipo de ganado - ovino ; Nº de cabezas - 1 / tipo de ganado - caballar).

CUARTO - De conformidad con el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnico –Facultativas aprobados, determinar cómo precio mínimo de adjudicación, el resultante de aplicar al número de cabezas y tipo de ganado declarados el precio mínimo por cabeza fijado en los pliegos antes señalados. Y fijar el periodo de aprovechamiento el de un año, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

QUINTO.- Dar cuenta al Servicio Territorial de Medio Ambiente, del presente acuerdo y remisión de un acta que incluya los datos de los adjudicatarios , número y tipo de ganado y el importe de la adjudicación , a efectos de emisión de las correspondientes licencias de aprovechamiento.

DEVOLUCIONES DE FIANZAS/AVALES

Exptes 45/2023 y 30/2023.



Por la empresa PAVIMENTOS RAPADO SL con C.I.F. núm. B-49228562, se presentó instancias con fecha 16 de mayo de 202, y registros de entrada 2024-E-RE-39 y 2024-E-RE-40, en los cuales solicita la devolución para su cancelación de los avales presentados:

- *Registro de entrada 2024-E-RE-39:* aval de CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CREDITO por importe de novecientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euro (904,95 euros) como fianza para responder a las obligaciones de las obras de PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ZONA RECREATIVA Y DE DESCANSO EN MALILLOS (Obra Fondos Cohesión Local 2022-2023 y Expte 45/2023) - nº de Aval 27.407.

- *Registro de entrada 2024-E-RE-40:* aval de CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CREDITO por importe de mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro (1.652,89 euros) como fianza para responder a las obligaciones de las obras de PAVIMENTACION EN SOBRADILLO DE PALOMARES (Obra P.M.O. 2022-2023 y Expte 30/2023) - nº de Aval 27.408.

Tras debatir y estudiar el asunto, visto el informe de tramitación de la devolución de los avales emitido por la Secretaria (consta copia en expediente), y en el que en otras cosas se indica el día de inicio del año de garantía, que es el de la recepción de las obras y que son los siguientes:

- *obras de PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ZONA RECREATIVA Y DE DESCANSO EN MALILLOS (Obra Fondos Cohesión Local 2022-2023 y Expte 45/2023) - nº de Aval 27.407. Fin de la obra: ACTA RECEPCIÓN DE LA OBRA: 26 de julio de 2023.*

- *obras de PAVIMENTACION EN SOBRADILLO DE PALOMARES (Obra P.M.O. 2022-2023 y Expte 30/2023) - nº de Aval 27.408. Fin de la obra: ACTA RECEPCIÓN DE LA OBRA: 4 de septiembre de 2023.*

Se ACUERDA por unanimidad comunicar al interesado que para atender a dicha solicitud deberá *esperar al transcurso del año de garantía desde la fecha del acta de recepción de las obras.*

Licencias, declaraciones responsables de obras, comunicaciones ambientales.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expte 78/2024.- Por ENERGETICA SDAD COOP en representación de Iñaki Gorostizu Larregi se ha registrado declaración responsable con fecha 30 de abril de 2024 (2024-E-RE-30), generando el e expediente 78/2024 para obra de Instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad solicitar que por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora se proceda a la emisión de informe urbanístico sobre las condiciones aplicables a dicho sistema de aprovechamiento de energías renovables.



Expte 82/2024.- Por D^a. M^a Belen Garrote Rivera se ha registrado declaración responsable con fecha 6 de mayo de 2024 (2024-E-RE-33) generando el expediente 82/2024 para reparación con la propia piedra existente de muro original de tramo de cerramiento parcialmente derruido en solar sito en C/San Roque 3 de Pereruela.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 60 €.

Expte 84/2024.- Por D^a. Maria Merino Martin se ha registrado declaración responsable con fecha 8 de mayo de 2024 (2024-E-RC-266) generando el expediente 84/2024 para limpieza de solar, quitar tejas rotas/caídas de tenada y poner contenedor de recogida de residuos con el correspondiente corte de calle en C/CE, n^o 7 de Pereruela.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 30 €.

Expte 85/2024.- Por D. Luis Emilio Puente Vidal se ha registrado declaración responsable con fecha 8 de mayo de 2024 (2024-E-RC-267) generando el expediente 85/2024 para elevación de muro de 12 metros de largo y 1,60 metros de altura en el interior de la parcela con RC 9689207TL5898N0001YQ y sita en C/ Carretera, n^o 22 de Pereruela.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 80 € correspondientes a dicha obra de presupuesto 4.000 €.

Expte 99/2024.- Por EACOM ENGINYERS I ARQUITECTES CONSULTORS D'OBRES I MUNTATGES SA en representación de ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U. se ha registrado generando el expediente 99/2024 declaración responsable con fecha 9 de mayo de 2024 (34) junto con la documentación técnica (Memoria Técnica/Proyecto número: 49_49152_000207) para las obras necesarias de infraestructura canalizada subterránea (Arquetas "in situ", zanjas y tubos de salida a poste) a ejecutar en viales Camino Los Taberneros S/N y Paseo Zamora S/N R.C. 49168A901001400000FK y 49168A042001020000WS de Pereruela.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad y en aplicación de los art. 49, apdos. 1 y 2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (*la instalación y despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen obras de interés general, debiendo las Administraciones públicas colaborar, a través de los mecanismos previstos en la propia Ley, a fin de hacer efectivo el derecho de los operadores de comunicaciones electrónicas de ocupar la propiedad pública y privada para realizar el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas*) y art. 49.11 (*las actuaciones de innovación tecnológica o adaptación técnica que supongan la incorporación de nuevo equipamiento, sin cambiar la ubicación de los elementos de soporte, no requerirán ningún tipo de concesión, autorización o licencia nueva o modificación de la*



existente o declaración responsable o comunicación previa a las Administraciones públicas competentes por razones de ordenación del territorio, urbanismo, dominio público hidráulico, de carreteras o medioambientales, siempre y cuando no supongan un riesgo estructural para la infraestructura sobre la que se asienta la red, como es el caso) dar por comunicado dicha instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares detallados anteriormente al no requerir de autorización previa por parte de este ayuntamiento, así como proceder a aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 568,18 € correspondientes a dicha obra de presupuesto 28.409,30 €. Igualmente acuerda que se comunique a dicha empresa EACOM ENGINYERS I ARQUITECTES CONSULTORS D'OBRES I MUNTATGES SA y su representada ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U. que procedan al arreglo/reparación de todos los desperfectos ocasionados por dichas empresas o sus subcontratas en anteriores actuaciones llevadas a cabo en las distintas localidades del municipio.

Expte 65/2024.- Por D. Manuel Molinero Rodríguez se ha registrado declaración responsable con fecha 10 de mayo de 2024 (2024-E-RC-271) para cambio de teja en tenada de 35 m2 en travesía Olivo 7 de Sobradillo de Palomares y de acuerdo a las indicaciones del informe técnico nº 2024-0397 del Servicio de Arquitectura y Urbanismo/Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Zamora.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 60 €.

Expte 91/2024.- Por D^a. Celia Villa Chavez se ha registrado declaración responsable con fecha 22 de mayo de 2024 (2024-E-RE-301) generando el expediente 91/2024 para arreglo que se va a efectuar en dos habitaciones de la Posada de los Jerónimos y reparación del tejado en C/ Santa Lucía de La Tuda, Pereruela, Zamora y que se calcula en 60 m2, y que se va a realizar con teja mixta.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad solicitar que por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora se proceda a la emisión de informe urbanístico sobre las condiciones aplicables (especialmente sobre tipo de tejas permitidas por las NUM).

Expte 92/2024.- Por D^a. MARIA PILAR IGLESIAS REDONDO se ha registrado declaración responsable con fecha 22 de mayo de 2024 (2024-E-RE-33) generando el expediente 92/2024 para rejuntar con cemento la piedra existente y con ello que este en armonía con el resto de la casa sita en C/ Carretera 5A.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 60 €.



Expte 93/2024.- Por D. José Garrote Riego, en representación de Hotel Rural Spa Duero S.L. se ha registrado declaración responsable con fecha 24 de mayo de 2024 (2024-E-RC-312) generando el expediente 93/2024 para la reparación de goteras existentes en el tejado del inmueble con RC 6308408TL5860N0001XF mediante la sustitución de las tejas árabes existentes por otras idénticas y la limpieza de tejado.

Igualmente se ha recibido solicitud de anulación de lo acordado en la sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, en cuanto a la aprobación de las obras de REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO en finca sita C/ PAJARES 12 de la localidad de ARCILLO (PERERUELA) expuestas en declaración responsable y según Memoria Técnica presentada el día 4 de mayo de 2023 y en cuanto a la tasa de liquidación nº 25 y motivada en la *imposibilidad de llevar a cabo ningún tipo de obra de las mencionadas.*

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de ambos escritos y ACUERDA por unanimidad:

- proceder a la revocación de lo acordado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de marzo de 2024 respecto a los términos expuestos anteriormente.
- aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por Declaración responsable para reparación de goteras existentes en el tejado del inmueble con RC 6308408TL5860N0001XF y que asciende a 30 €.

Expte 94/2024.- Por D. José Manuel Tamame Merino se ha registrado declaración responsable con fecha 26 de mayo de 2024 (2024-E-RE-43) para limpieza de musgo en tejas y sustitución de las necesarias en vivienda sita en C/ CE 19 de Pereruela.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 30 €.

Expte 95/2024.- Por D. Laurentino Hidalgo Hernández se ha registrado declaración responsable con fecha 27 de mayo de 2024 (2024-E-RC-314) para cambiar el suelo de su vivienda y cuarto de baño (ventanas incluidas) en vivienda situada en C/ Fermoselle 36, así como para la puesta de contenedor en el exterior de la vivienda (en suelo privado).

Por parte de la JGL se acuerda solicitar al interesado que junto a la Declaración Responsable acompañe la documentación establecida en el artículo 105 quater de la Ley 5 /1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, es decir, una memoria que describa de forma suficiente las características del acto que va a realizar.

Expte 100/2024.- Por D. Isidro Labrador Blanco, en representación de LPSL ENERGY SOLUTION SL se ha registrado declaración responsable con fecha 29 de mayo de 2024 (2024-E-RE-44) generando el expediente 100/2024 para instalación fotovoltaica para autoconsumo de 4,75 KWp sobre cubierta inclinada en vivienda unifamiliar sita en TR LARGA 3[B] (R.C. 9590515TL5899S0001GE).

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad solicitar que por parte del Servicio



de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora se proceda a la emisión de informe urbanístico sobre las condiciones aplicables a dicho sistema de aprovechamiento de energías renovables.

Expte 9/2024.- En relación al expediente de Restauración de la legalidad urbanística tras denuncia formulada por D. Javier Pérez Alonso ante presuntas irregularidades urbanísticas llevadas a cabo por D. Agustín Pérez Alonso en la parcela número 6 del polígono 112 (referencia catastral 49168A112000060000AT), anejo de Cernecina, al haberse construido una nave o aprisco para el ganado y almacén de aperos, de aproximadamente 220 metros cuadrados sin contar con la correspondiente licencia de obra ni de autorización excepcional de suelo rústico y tras recepción de informe técnico emitido con fecha 3 de abril de 2024 por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Zamora, el cual indica que los actos anteriores se han concluido sin las autorizaciones correspondientes, por lo que deberá procederse por el Ayuntamiento de Pereruela y conforme al art. 343 del RUCyL, a iniciar Procedimiento de restauración de la Legalidad.

En vista de lo anterior y de informe de secretaria que consta en expediente y del cual se da cuenta en la presente sesión, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

Primero. – Visto cuanto antecede y a la vista de los antecedentes expuestos, así como de los informes técnicos emitidos, a efectos de continuar la tramitación del expediente, se considera necesario incoar expediente para la adopción de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales consistentes en la ejecución de obras sin contar con la preceptiva licencia urbanística por parte de D. Agustín Pérez Alonso, como consecuencia de la construcción de una nave almacén de aproximadamente 243 metros cuadrados, en la parcela número 6, polígono 112 de Cernecina, del municipio de Pereruela (referencia catastral 49168A112000060000AT), no cumpliendo con la separación mínima a linderos, ni con la distancia mínima a otras edificaciones con presencia habitual de personas, ambas exigidas en la NSP, asimismo sobrepasa el límite de edificación exigido en el Reglamento de Policía de Carreteras de la Excma. Diputación de Zamora.

El acuerdo de incoación del expediente de restauración de la legalidad se notificará a D. Agustín Pérez Alonso, como propietario del terreno y de las instalaciones o edificaciones resultantes del acto descrito ut supra.

Segundo. – Conforme al artículo 341.5 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, una vez iniciado el procedimiento de restauración de la legalidad, el órgano municipal competente para resolverlo, previa audiencia a los interesados, que podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

El órgano municipal competente, en este caso la Alcaldía, adoptará alguna de las siguientes resoluciones, con independencia de las posibles medidas citadas en los apartados anteriores y de las sanciones que se impongan en el procedimiento sancionador:

-Si los actos son incompatibles con el planeamiento urbanístico: disponer la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas, o en su caso la reconstrucción de las que se hayan demolido, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, en todo



caso a costa de los responsables. Además de impedir de forma total y definitiva lo usos a los que diera lugar.

-Si los actos son compatibles con el planeamiento urbanístico: requerir al promotor para que en un plazo de tres meses solicite la correspondiente licencia urbanística, manteniéndose la paralización en tanto la misma no sea otorgada. Desatendiendo el requerimiento o denegada la licencia, debe proceder conforme al apartado anterior.

Tercero. – Se deberá notificar al Registro de la Propiedad la incoación de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos oportunos.

Expte 88/2024.- En relación al expediente sancionador por infracción urbanística tras denuncia formulada por D. Javier Pérez Alonso ante presuntas irregularidades urbanísticas llevadas a cabo por D. Agustín Pérez Alonso en la parcela número 6 del polígono 112 (referencia catastral 49168A112000060000AT), anejo de Cernecina, al haberse construido una nave o aprisco para el ganado y almacén de aperos, de aproximadamente 220 metros cuadrados sin contar con la correspondiente licencia de obra ni de autorización excepcional de suelo rústico y tras recepción de informe técnico emitido con fecha 3 de abril de 2024 por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Zamora, el cual indica que los actos anteriores se han concluido sin las autorizaciones correspondientes, por lo que deberá procederse por el Ayuntamiento de Pereruela y conforme al art. 343 del RUCyL, a iniciar Procedimiento sancionador de la infracción urbanística.

En vista de lo anterior y de informe de secretaria que consta en expediente y del cual se da cuenta en la presente sesión, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. – El particular ha realizado una actuación urbanística sin título habilitante. Ha llevado a cabo la ejecución de obras sin contar con la preceptiva licencia urbanística, como consecuencia de la construcción de una nave almacén de aproximadamente 243 metros cuadrados, en la parcela número 6, polígono 112 de Cernadina, del municipio de Pereruela (referencia catastral 49168A112000060000AT), no cumpliendo con la separación mínima a linderos, ni con la distancia mínima a otras edificaciones con presencia habitual de personas, ambas exigidas en la NSP, asimismo sobrepasa el límite de edificación exigido en el Reglamento de Policía de Carreteras de la Excm. Diputación de Zamora.

SEGUNDO. – Además del expediente de restauración de la legalidad, procede incoar procedimiento sancionador en materia urbanística (*ambos procedimientos podrán iniciarse independientemente*) por la realización de actuaciones urbanísticas sin título habilitante para ello. Ello no impide la imposición de multas coercitivas.

TERCERO. – Notificar el Acuerdo de incoación del procedimiento sancionador a los interesados y comunicar dicho acuerdo de iniciación al órgano instructor.

CUARTO. – Tanto la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad como el sancionador, deberán ser comunicados al registro de la propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos conforme a la legislación hipotecaria.

COMUNICACIÓN AMBIENTALES



Por D. Miguel Ángel Jiménez Rubio se ha registrado con fecha 21 de mayo de 2024 (2024-E-RC-296) documentación relativa a COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE ASENTAMIENTO DE INSTALACION APICOLA TRASHUMANTE para el asentamiento de colmenas trashumantes en distintas parcelas del municipio.

La Junta de Gobierno Local **toma conocimiento** de dicha Comunicación Ambiental, sin perjuicio de terceros y de otras autorizaciones que sean preceptivas y deban expedir otras administraciones a la vez que aprueba la liquidación de la tasa de 25 euros correspondiente a dicha comunicación ambiental.

Expte 107/2024.- Por D. Julio Guerra Pino se ha registrado con fecha 4 de junio de 2024 (2024-E-RC-333) documentación relativa a COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE EXPLOTACION APICOLA para el aumento de capacidad a 40 colmenas de explotación apícola sita en parcela 74 del polígono 307 de la localidad de Sogo.

La Junta de Gobierno Local **toma conocimiento** de dicha Comunicación Ambiental, sin perjuicio de terceros y de otras autorizaciones que sean preceptivas y deban expedir otras administraciones a la vez que aprueba la liquidación de la tasa de 25 euros correspondiente a dicha comunicación ambiental.

Expte 218/2023.- En relación con el expediente de comunicación ambiental presentada por D. Agustín Pérez Alonso solicitando cambio de ubicación de la explotación ganadera de vacuno en régimen extensivo a la vista de la concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017, ubicada en la parcela número 4 del polígono 114, y a los efectos de garantizar su adecuación o no a las determinaciones legales. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. – Que se solicite asistencia al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Zamora, para proceder a la comprobación, control e inspección de la actividad de ganado vacuno en extensivo en la parcela número 7 del polígono 112 como ubicación principal y en el resto de parcelas contempladas en la memoria de la actividad.

Determinando a través del correspondiente informe técnico, las siguientes cuestiones:

- a) Si la actividad comunicada puede ejercerse o no en todas o algunas de las parcelas donde pretende desarrollarse.
- b) En su caso, si se debe establecer alguna medida o condicionante ambiental o si existen deficiencias en el funcionamiento de la actividad que pudieran regularizarse, las deficiencias detectadas y las medidas a adoptar por su titular con indicación del plazo para su ejecución.

SEGUNDO. – Tras las comprobaciones oportunas y la emisión del informe técnico, remítase a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.

TERCERO. – Visto el informe-propuesta de Secretaría, trasládese a la Junta de Gobierno para la adopción de los acuerdos pertinentes.

Expte 105/2024.- Solicitud de CEA para ganado.

Se informa a la JGL de la necesidad de solicitar el CEA (Código de Explotación) para las superficies forrajeras de titularidad pública y uso común cuya adjudicación se prevea a los



ganaderos del municipio de Pereruela.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad solicitar al Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León en Zamora los CEA (Código de Explotación) correspondientes para el ejercicio de las actividades ganaderas (Vacuno, Ovino, Caprino, Equino y Porcino) en las superficies forrajeras de titularidad pública y uso común.

Aprobación de documentación económica: Autorización, Disposición, Obligación y Pago de gastos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el informe de control interno y levantando los reparos en el caso que existieran *esta Junta de Gobierno Local a propuesta de su presidencia presenta y acuerda: por un lado, la contratación de los suministros y servicios y obras motivándolo en ser una competencia municipal de carácter esencial y, por otro lado, aprueba la autorización, disposición, obligación y pago de los siguientes gastos junto con las correspondientes facturas:

Concepto-Servicio de limpieza de Consultorios Médicos 2023	
OTILIO RONCERO HERNÁNDEZ (70996018D) - SOBRADILLO 300	LIMPIEZA CONSULTORIO
ELVIRA LUCIA ALVAREZ MORAN (11958720P) - SOGO 300	LIMPIEZA CONSULTORIO
MARIA BERNARDA MARCOS HERAS (11937398F) - ARCILLO 300	LIMPIEZA CONSULTORIO
ARRATE NIETO ARTEAGA (11971521K) - MALILLOS 300	LIMPIEZA CONSULTORIO
MARIA ANGELES RIVERA SASTRE (71005411H) - TUDA 300	LIMPIEZA CONSULTORIO LA
ANA ISABEL BORGE PRIETO (12388196M) - PUEBLICA 300	LIMPIEZA CONSULTORIO

Subvenciones.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expte 98/2024. – Convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 habitantes realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (ELTUR 2024).



Se informa a la JGL sobre las subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 habitantes realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (ELTUR 2024) (BOCYL nº 103, miércoles 29 de mayo de 2024).

En base a lo anterior la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1. Solicitar una subvención por importe de 19.950 euros, acogiéndose a la convocatoria citada, con destino a la obra y/o servicios indicados en el Anexo I de solicitud.
2. Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.
3. El compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2024, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.
4. Que NO se tienen solicitadas/concedidas otras ayudas o subvenciones a ninguna entidad /organismo.
5. Que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta Entidad, se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (no existe obligación por parte del Ayuntamiento de PERERUELA al ser menos de 50 trabajadores).
6. Que el número de trabajadores de la entidad es de trece (trabajadores empleados en la totalidad de centros de trabajo de la entidad, a fecha de la solicitud, incluidos los contratados a tiempo parcial) y que el número de trabajadores con discapacidad es de 0 que representa el 0 %.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes de Alcaldía/Presidencia.

Por el alcalde se expone que ha estado a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local la relación de facturas recibidas por los Servicios de Intervención y cuya aprobación del gasto/orden de pago es competencia, según DECRETO 2023-0079 de 21 de diciembre de 2023, del Sr. Alcalde, a la vez que da sucinta cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos que contienen el extracto de dichas facturas por si algún miembro de la de la Junta de Gobierno Local pide alguna aclaración;

- DECRETO 2024-0028 [PAGO FACTURAS SEMANA 10 mayo a 24 de mayo de 2024].
- DECRETO 2024-0030 [PAGO NOMINAS MES MAYO PERSONAL y ALUMNOS TALLER EMPLEO abril 2024].

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

